

Popayán, 2 de abril de 2025

**CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA "CEDELCA S.A. E.S.P" DA RESPUESTA SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS N° T.R. – I.P. - 005-2025.**

**OBJETO:** CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO PARA DAR SOLUCIÓN ENERGÉTICA SOSTENIBLE A COMUNIDADES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAJIBIO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSORCIO SI SOLAR CAJIBIO:**

**1. Observación realizada el día 31 de marzo de 2025:**

## **Consortio Si Solar Cajibío**

Cali  
Marzo 31 de 2025

Señores  
Centrales Eléctricas del Cauca S.A. E.S.P  
Cedelca

Asunto Observación Invitación Publica TR IP 005-2025

Cordial Saludo

Actuando dentro de los términos estipulados para el envío de observaciones al proceso nos permitimos solicitar lo siguiente:

*Numeral 4. Registro Único de Proponentes*

*Se requiere a los proponentes estar inscritos en los 6 de los siguientes códigos:*

26 11 16 00: *Generadores de Potencia*  
26 12 16 00: *Cables Eléctricos y accesorios*  
39 12 10 00: *Equipamiento para distribución y conversión de alimentación*  
39 12 13 00: *Cuadros, registros y menaje para electricidad*  
39 12 22 00: *Interruptores eléctricos y accesorios*  
39 12 23 00: *Redes Eléctricos y accesorios*  
72 15 15 00: *Servicios de sistemas eléctricos*  
81 10 17 00: *Ingeniería Eléctrica y Electrónica*  
83 10 18 00: *Servicios eléctricos*

Adicionalmente se exige para los consorcios o uniones temporales que CADA uno de sus integrantes estén clasificados en por lo menos 6 de los códigos exigidos y que entre ellos acrediten la totalidad de las especialidades requeridas.

Es decir, para los consorcios y/o uniones temporales el requisito es mayor toda vez que se debe acreditar TODOS los códigos mencionados.

Teniendo en cuenta que dentro del proceso de invitación publica se tiene un requisito de experiencia relacionado directamente con el objeto del proceso y se tienen unos requisitos de una exigencia considerable en términos técnicos, organizacionales y financieros amablemente y en búsqueda de un proceso plural y participativo SOLICITAMOS a la entidad REQUERIR para los proponentes individuales o en figuras asociativas que el requisito a cumplir sea de 4 de los códigos listados por la entidad y que el requisito sea el mismo para Consorcios. Es decir, para Consorcios o Uniones Temporales, se deba cumplir con un total de 4 de los 9 códigos listados ENTRE los integrantes de la figura asociativa.



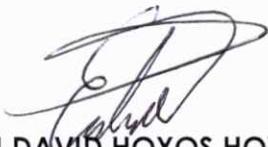
**RESPUESTA:**

Una vez revisada la observación La Empresa, se permite dar respuesta de la siguiente manera:

En primera instancia es importante aclarar que lo establecido en el último párrafo del numeral 4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, donde se establece: *"En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deben estar clasificados en por lo menos 6 de las especialidades y códigos exigidos; de tal manera que, entre ellos acrediten la totalidad de las especialidades requeridas"*, lo cual quiere decir que de la totalidad de los códigos indicados en el numeral 4. el oferente plural, debe tener un total de mínimo seis códigos entre sus miembros.

Por otro lado, La Empresa considera que los oferentes deben cumplir con mínimo seis (6) códigos del listado indicado en el numeral 4, por lo cual no se acepta su solicitud de bajar el requerimiento a cuatro códigos.

Atentamente;



**EDISON DAVID HOYOS HOYOS**

Profesional de Apoyo de la Subgerencia Técnica y Operativa.

Revisó y Aprobó: Guillermo Hernán Latorre – Jefe Oficina Jurídica.

